



LIQUIDACIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	SALARIO
12/1/2022	12/31/2022	\$4,028,938	30	\$ 4,028,938
1/1/2023	10/19/2023	\$4,100,547	288	\$ 39,365,247
TOTAL ADEUDADO				\$ 43,394,185

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	PRIMAS
12/1/2022	12/31/2022	\$4,028,938	30	\$ 335,745
1/1/2023	10/19/2023	\$4,100,547	288	\$ 3,280,437
TOTAL ADEUDADO				\$ 3,616,182

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	CESANTIAS
12/1/2022	12/31/2022	\$4,028,938	30	\$ 335,745
1/1/2023	10/19/2023	\$4,100,547	288	\$ 3,280,437
TOTAL ADEUDADO				\$ 3,616,182

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	INTERESES
12/1/2022	12/31/2022	\$ 335,745	30	\$ 3,357
1/1/2023	10/19/2023	\$ 3,280,437	288	\$ 314,922
TOTAL ADEUDADO				\$ 318,279

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	VACACIONES
12/1/2022	10/19/2023	\$4,100,547	318	\$ 1,811,075
TOTAL ADEUDADO				\$ 1,811,075

TOTAL ADEUDADO				\$ 52,755,903
-----------------------	--	--	--	----------------------

Nota: Si bien el riesgo fue calificado como remoto, la liquidación de las pretensiones se realiza en aras de que si a bien lo tiene la compañía, se genere la respectiva reserva, de esta manera, se realizó la liquidación conforme al valor de las reclamaciones contenidas en la demanda y a la vigencia de la póliza. En ese sentido, aunque la parte actora solicita el reintegro de salarios desde diciembre de 2022 hasta la fecha de la sentencia, lo cierto es que la cobertura de la póliza se extendía únicamente hasta el 19 de octubre de 2023, fecha límite hasta la cual procede efectuar la liquidación.